

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|---|
| Proceso | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| Radicación: | 11001-33-35-013-2019-00209 |
| Demandante: | ANGELA KATHERYNE VALDERRAMA CORREA |
| Demandado: | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR NORTE E.S.E |
| Asunto: | OBEDEZCASE Y CÚMPLASE SENTENCIA CONFIRMA PARCIALMENTE FALLO ACCEDIO PARCIAL PRETENSIONES - CONTRATO REALIDAD |

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección “E” en providencia de fecha 10 de febrero de 2023 mediante la cual confirmó parcialmente la sentencia del 24 de junio de 2022 proferida por este Despacho, que accedió parcialmente las pretensiones de la demanda, modificando los numerales PRIMERO en el sentido de que declaró probada la excepción de prescripción respecto al período comprendido del 1 de marzo 2011 hasta el 31 de marzo 2014 salvo para los aportes pensionales, TERCERO que declaró la existencia de la relación laboral en los períodos 1 de marzo de 2011 hasta 31 de marzo de 2014 y el 1 de septiembre de 2014 hasta 30 de junio 2016 salvo las interrupciones y CUARTO en cuanto la liquidación de las prestaciones sociales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 020 de fecha 15-05-2023 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2019-062

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de598da08c8ccd8b30425d969ac96bd998b3a7862434303971a1b61c259ae78**

Documento generado en 12/05/2023 06:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>